



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS

(5376)

QUITO, 3 DE JUNIO DEL 2.011



PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

DE LA COMPAÑIA

YOBEL SCM LOGISTICS S. A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES

VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

MA[®]KLAW

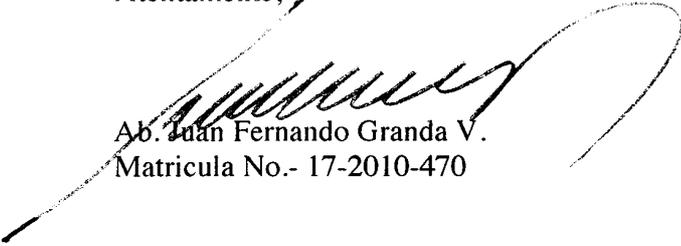
abogados • consultores

Edificio Torre 1492. 12 de Octubre y Lincoln. Quinto piso.
Telf: (593-2) 2508762; Telefax: (593-2) 2508763.
E-mail: marklaw@marklaw.com.ec
P. O. Box 17-21-141, Quito, Ecuador

Señor Notario:

Sírvase protocolizar con dos (2) copias certificadas los siguientes documentos con devolución de originales.

Atentamente,



Ab. Juan Fernando Granda V.
Matricula No.- 17-2010-470

NOTARIA HIDALGO
 Las Camélias 140 San Isidro
 General Teléf. 4422141
 4408798
 Telefax
 E-MAIL: NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM
 Pagina Web: www.notariahidalgo.com

YOBEL SCM LOGISTICS S.A., sociedad existente e incorporada bajo las leyes de PERÚ, con oficinas en jirón Daniel Olaechea N° 136, distrito de Jesús María, ciudad de Lima, Perú (denominada en adelante "la Sociedad"), debidamente representada por sus apoderados, **Francisco José Humberto D'angelo Bernaldes**, mayor de edad, identificado con documento nacional de identidad N° 10543017; y, **Alicia Rodríguez Brock de Ottino**, mayor de edad, identificada con documento nacional de identidad N° 08786680, ambos con poderes inscritos en la partida N° 00709727 del Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que nombran por este medio a **Felipe Ribadeneira Molestina**, con cédula de identidad personal No.1709213506 y domicilio en Quito, como su real y verdadero apoderado para que, en nombre de la Sociedad, suscriba y realice todos los actos y cosas que se mencionen a continuación, a saber:

Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía dentro de la República del Ecuador exclusivamente, podrá representarla como actora y demanda y principalmente administrar la Sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la Sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REVISADO EN ESTA NOTARIA

1. Para que realice todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse o surtir efecto en el territorio nacional del Ecuador, y especialmente para que pueda contestar las demandas, suscribir contratos y cumplir las obligaciones contraídas.

2. Para que delegue o sustituya total o parcialmente el presente poder a favor de la persona o personas que estime a bien, a fin de que actuando conjunta o separadamente a nombre de la Mandante, la representen ante toda y cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las entidades y/o autoridades administrativas y/o judiciales, ya sea en asuntos administrativos, judiciales, extrajudiciales y de todo y cualquier otro orden.

3. Para que obtenga las autorizaciones que fueren menester para efectuar inversión extranjera en el establecimiento de una sucursal o en la constitución o aumento de capital de una compañía ecuatoriana en la que la Mandante pudiera tener eventualmente interés en participar societariamente como socia o accionista, o para adquirir acciones de compañías preestablecidas, y para que solicite y obtenga los registros pertinentes de las inversiones extranjeras que la Mandante pueda eventualmente realizar.

4. En fin, se otorga al Apoderado los más amplios poderes para que haga lo que tenga que hacer a fin de llevar a cabo y fielmente el cumplimiento del presente poder, y en general confiere la Mandante al Apoderado todas las facultades propias e inherentes a la representación legal de una persona jurídica extranjera, de suerte que nadie pueda aducir nunca falta o insuficiencia de poder para los asuntos arriba mencionados en este mandato.

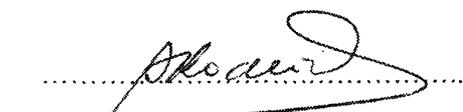
El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por Felipe Ribadeneira Molestina exclusivamente en la República del Ecuador, y el mismo retendrá plena fuerza hasta tanto la junta directiva disponga otra cosa.

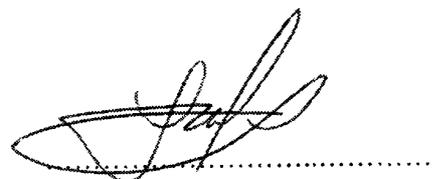
Emitido y firmado en Lima, Perú, este día 03 de Mayo de 2011

En nombre y en representación de:

YOBEL SCM LOGISTICS S.A.

CA


 Alicia Rodríguez Brock de Ottino


 Francisco D'Angelo Bernaldes

CERTIFICACION DE FIRMAS AL DORSO
 NOTARIA HIDALGO
 LIMA
 11 MAYO 2011

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A: **ALICIA CONSUELO RODRIGUEZ BROCK DE OTTINO** IDENTIFICADA CON DNI. N° 08786680, **FRANCISCO JOSE HUMBERTO D'ANGELO BERNALES** IDENTIFICADO CON DNI. N° 10543017; QUIENES FIRMAN EN REPRESENTACIÓN DE **YOBEL SCM LOGISTICS S.A.**, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA N° 00709727 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA; DOY FE.===== SE CERTIFICAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO; SOBRE EL QUE LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD.===== LIMA, ONCE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.



[Handwritten Signature]
CECILIA HIDALGO MORAN
 Notaria de Lima

[Handwritten Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ, CERTIFICA: QUE LA FIRMA Y SELLOS QUE APARECEN EN ESTA FOJA CORRESPONDE(N) A(AL) NOTARIO(A) DE LIMA: HIDALGO MORAN
CAROLA CECILIA EN ACTUAL EJERCICIO
 B/F 033976



LIMA, 12 DE MAYO DE 2011
[Handwritten Signature]
 FRANCISCO JAVIER VILAVICENCIO Cárdenas

www.mre.gob.pe

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
 El presente documento público / This public document
 2. ha sido firmado por / has been signed by FRANCISCO VILAVICENCIO CÁRDENAS
 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of PRESIDENTE
 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ
- Certificado / Certified
5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 17/05/2011 LIMA
 7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 8. bajo el número / N° MRE306786130405197868
 9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature



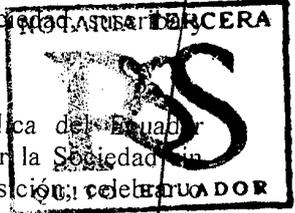
[Handwritten Signature]

Mendoza Palma Rosas
 Dirección General de Política Consular
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 08 N° 061669

NOTARIA HIDALGO
Las Camelias 140 San Isidro
Central Telef 4422441
www.notariahidalgo.com

YOBEL LIMITED, sociedad existente e incorporada bajo las leyes de LAS ISLAS BERMUDAS con oficinas la Ciudad de Hamilton, Bermuda (denominada en adelante "la Sociedad"), debidamente representada por sus apoderados, **Francisco José Humberto D'angelo Bernal**, mayor de edad, identificado con documento nacional de identidad N° 10543017; y, **Alicia Rodríguez Brock de Ottino**, mayor de edad, identificada con documento nacional de identidad N° 08786680, con poderes inscritos en la partida N° 12220845 del Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que nombran por este medio a **Felipe Ribadeneira Molestina**, con cédula de identidad personal No.1709213506 y domicilio en Quito, como su real y verdadero apoderado para que, en nombre de la Sociedad, realice todos los actos y cosas que se mencionen a continuación, a saber:



Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía dentro de la República del Ecuador exclusivamente, podrá representarla como actora y demanda y principalmente administrar la Sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición, celebrar y llevar a cabo en nombre de la Sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

1. Para que realice todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse o surtir efecto en el territorio nacional del Ecuador, y especialmente para que pueda contestar las demandas, suscribir contratos y cumplir las obligaciones contraídas.
2. Para que delegue o sustituya total o parcialmente el presente poder a favor de la persona o personas que estime a bien, a fin de que actuando conjunta o separadamente a nombre de la Mandante, la representen ante toda y cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las entidades y/o autoridades administrativas y/o judiciales, ya sea en asuntos administrativos, judiciales, extrajudiciales y de todo y cualquier otro orden.
3. Para que obtenga las autorizaciones que fueren menester para efectuar inversión extranjera en el establecimiento de una sucursal o en la constitución o aumento de capital de una compañía ecuatoriana en la que la Mandante pudiera tener eventualmente interés en participar societariamente como socia o accionista, o para adquirir acciones de compañías preestablecidas, y para que solicite y obtenga los registros pertinentes de las inversiones extranjeras que la Mandante pueda eventualmente realizar.
4. En fin, se otorga al Apoderado los más amplios poderes para que haga lo que tenga que hacer a fin de llevar a cabo y fielmente el cumplimiento del presente poder, y en general confiere la Mandante al Apoderado todas las facultades propias e inherentes a la representación legal de una persona jurídica extranjera, de suerte que nadie pueda aducir nunca falta o insuficiencia de poder para los asuntos arriba mencionados en este mandato.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por Felipe Ribadeneira Molestina exclusivamente en la República del Ecuador, y el mismo retendrá plena fuerza hasta tanto la junta directiva disponga otra cosa.

Emitido y firmado en Lima, Perú, este día 04 de Mayo de 2011

En nombre y en representación de

YOBEL LIMITED

Alicia Rodríguez Brock de Ottino

Francisco D'Angelo Bernal

CERTIFICACION DE FIRMAS AL DORSO
NOTARIA HIDALGO
LIMA 4 DE MAYO 2011

REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A: ALICIA CONSUELO RODRIGUEZ BROCK DE OTTINO IDENTIFICADA CON DNI. N° 08786680, FRANCISCO JOSE HUMBERTO D'ANGELO BERNALES IDENTIFICADO CON DNI. N° 10543017 QUIENES FIRMAN EN REPRESENTACION DE YOBEL LIMITED SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA N° 12220845 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA; DOY FE.===== SE CERTIFICAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO; SOBRE EL QUE LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD.===== LIMA, ONCE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

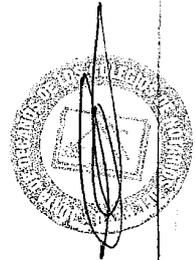


[Signature]
CECILIA HIDALGO MORAN
 Notaria de Lima

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ, CERTIFICA: QUE LA FIRMA Y SELLOS QUE APARECEN EN ESTA FOJA CORRESPONDE(N) A(AL) NOTARIO(A) DE LIMA: HIDALGO MORAN DE CAROLA CECILIA EN ACTUAL EJERCICIO DIF 033976 LIMA 12 DE MAYO DE 2011

[Signature]
 FRANCISCO JAVIER VILLAVICENCIO CÁRDENAS



www.rree.gob.pe

APOSTILLE
 (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
2. El presente documento público / This public document ha sido firmado por / has been signed by FRANCISCO VILLAVICENCIO CÁRDENAS
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of PRESIDENTE
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ
5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 17/05/2011
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE773817130202187977
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



[Signature]

Mendoza Palra Rosas
 Dirección General de Política Consular
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

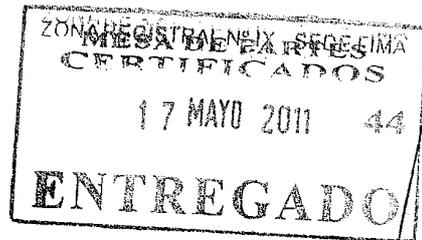
Serie - 08 N° 081667



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Zona Registral N° IX - Sede Lima.
OFICINA LIMA.



**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES
VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA**



EL que suscribe CERTIFICA que:

En el Asiento **A1** de la Ficha N° **74191** del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas aparece registrado y vigente la Sociedad: **“YOBEL SCM LOGISTICS S.A.”**. Constituida mediante Escritura Publica del 25/04/1989 otorgada ante Notario Ricardo Fernandini Arana, bajo la denominación **LARISSA S.A.**, tiene **Duración** indefinida, con **Domicilio** en la Ciudad de Lima, pudiendo establecer sucursales.- ****Por Escritura publica de fecha 17/02/1999 otorgada ante Notario Aspauza Gamarra Javier y por Junta General de fecha 28/01/1999, se acordó adecuar los Estatutos a la N.L.G.S.(Ley N° 26887).** La sociedad conserva su duración, domicilio, así consta registrado en el Asiento B00001 de la Partida N° **00709727**.- ****Por Escritura publica de fecha 21/08/2001 otorgada ante Notario Carola Cecilia Hidalgo y por Junta General de Accionistas de fecha 28/06/2001, tiene por Objeto dedicarse al almacenaje de productos o bienes de todo tipo, perecibles o no, productos de belleza, productos de bijouteria, pudiendo también dedicarse a actividades de importación, exportación, distribución y comercialización de estos productos. La sociedad podrá brindar los servicios en el Perú o en el Extranjero, de administración de almacenes, control de almacén, despacho de mercaderías, consultoría y asistencia técnica en almacenaje. Asimismo, la sociedad podrá prestar servicio de transporte publico automotor terrestre de mercaderías, agencia de carga área y marítima en el ámbito nacional e internacional, así como actividades de consolidación de carga, de conformidad con el ordenamiento legal vigente en materia de transporte..., así consta registrado en el Asiento B00003 de la partida N° 00709727.- ** Por Escritura Pública del otorgada ante Notario Jorge Luis Gonzales Loli y por junta de fecha 03/02/2004, se acordó la modificación de los estatutos de la siguiente manera: La sociedad se **Denomina “YOBEL SCM LOGISTICS S.A.”**., así consta registrado en el Asiento B00005 de la Partida N° 00709727.-**

Mediante Escritura Pública del 16/02/2007 otorgada ante Notario Cecilia Hidalgo Morán en la ciudad de Lima y por J.G de fecha 11/09/2006 se acordó aumentar el capital social en la suma de S/.115,876.00 mediante capitalización de la reexpresión, modificándose el siguiente artículo del estatuto: **Art.5°.- El capital social es de S/.1'430,116.00 representado por 1'430,116 acciones de S/.1.00 c/u íntegramente suscritas y pagadas.-**Así consta registrada en el asiento B0006 de la Partida N° 00709727.-*****

Asimismo, en el B00007 consta registrada la **ESCRITURA PÚBLICA del 19/02/2010 otorgada ante NOTARIO ROSALIA MIREILA MEJIA ROSASCO DE ELIAS.....////**

INFORMACIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICADO...
FIRMA DEL(A) CERTIFICADOR...
FIRMADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
A QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FON.

[Handwritten signature]
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

18 MAYO 2011

[Handwritten signature]
JORGE GARCÍA PAZ
Gerente de Administración y Finanzas
Zona Registral N° IX - Sede Lima

///.....en reemplazo del de igual clase Dra. CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, en la ciudad de LIMA y por Junta del 31/03/2009 en la que se acordó nombrar a las siguientes personas como miembros titulares del **Directorio** para el período 2009-2012: Presidente del directorio: AQUILES ALFONSO DÍAZ DELGADO, con DNI: 08265744; Directores: JORGE LUIS BELMONT AGUERO, con DNI: 09751939, FRANCISCO JOSÉ HUMBERTO D'ANGELO BERNALES, con DNI: 10543017, ALICIA CONSUELO RODRÍGUEZ BROCK DE OTTINO, con DNI: 08786680. nombrar como miembros suplentes del directorio para el período 2009-2012: Directora Suplente: LARISA IVETTE BELMONT MAURTUA, con DNI: 09344345 director suplente: OSCAR GABRIEL BELMONT MAURTUA, con DNI: 10223123 y MARIANO ALEXIS BELMONT AGÜERO, con DNI: 10315847.*****

Nº de fojas del Certificado: 02

Derechos Pagados: S/ 22.00

Recibo/fecha 2011-21-15375 11.05.2011.

Se expide el presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del día jueves 12 de mayo del 2011.-

rm


EIDER ALCANTARA HERNANDEZ
Abogado Certificador
Mesa Registral Nº 11 - Sede Lima



18 MAYO 2011

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION, ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION Nº.079-SUNARP



www.rree.gob.pe

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **JORGE GARCIA PAZ**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **19/05/2011**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE994098135142201079**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



Padilla Apari Juan Amador
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 08 N° 080519

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United Kingdom in respect of Bermuda

This Public Document

2. Has been signed by Hayward, M. Jeremie.

3. Acting in the capacity of Acting Supervisor, Registration

4. Bears the seal/stamp REGISTRAR OF COMPANIES, BERMUDA

Certified

5. At Bermuda

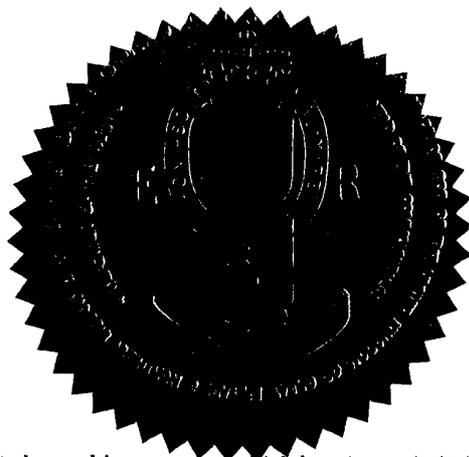
6. On 10 May 2011

7. By the Governor and Commander-in-Chief of the Bermudas or Somers Islands or any member of his staff, signing on his behalf and using his official seal.

8. Number: 46,567

9. Seal

10. Signature:



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'T' and 'W' followed by a horizontal line.

Tenia K. Woolridge

For Governor and
Commander-in-Chief

If this document is to be used in a country which is not a party to the Hague Convention of 5 October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country. An apostille or legalization certificate only confirms that the signature, seal or stamp on the document is genuine. It does not mean that the contents of the document are correct or that the Parliamentary Registry Office approves of the contents.

Registration No. 16950



BERMUDA

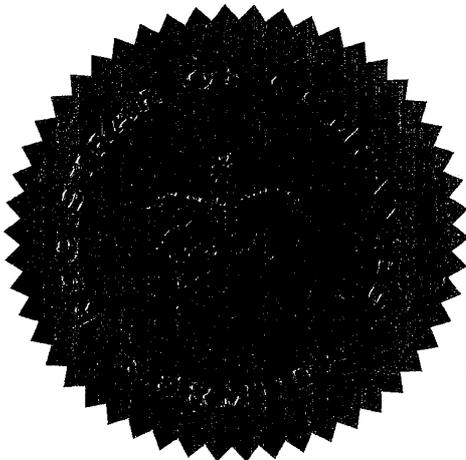
**MINISTRY OF BUSINESS
DEVELOPMENT AND TOURISM
CERTIFICATE OF COMPLIANCE**



I, **Jeremie M Hayward, Acting Supervisor of Registration**, of the **Registrar of Companies**,
in the Islands of Bermuda, do hereby certify that

Yobel Limited

is a company duly incorporated under the laws of Bermuda and is at the date of this Certificate,
in good standing under the Companies Act 1981.



Given under my hand and the Seal of the

REGISTRAR OF COMPANIES this

10th day of May 2011

**Jeremie M Hayward
Acting Supervisor of Registration**

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1.- País: Reino Unido respecto de las Bermudas

Este documento público



2.- Ha sido firmado por Riche Robinson

3.- Actuando en calidad de Supervisor, Registro

4. Lleva el sello / timbre REGISTRAR DE LAS EMPRESAS, BERMUDAS
Certificado

5. En las Bermudas

6. El 10 Mayo del 2011

7. Por el Gobernador y Comandante en Jefe de las Bermudas o las Islas Somers, o cualquier miembro de su personal, firmando en su nombre y usando su sello oficial.

8. Número: 46,567

9. Sello (Sello)

10. Firma (Firma)

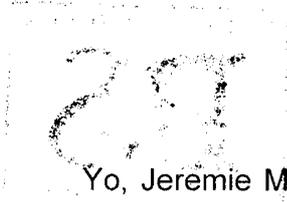
Tenia K. Woolridge

Por Gobernador y
Comandante en Jefe

Si este documento se utilizará en un país que no es Parte del Convenio de la Haya, de 5 de Octubre de 1961, debe ser presentada a la sección consular de la misión, representante de ese país. Una apostilla o certificado de legalización sólo confirma que al firma, sello o estampilla en el documento es autentica.

Esto no significa que el contenido del documento es correcto o que la Oficina de Registro del Parlamento aprueba el contenido.

BERMUDA
MINISTERIO DE FINANZAS
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO



Yo, Jeremie M Hayward, **Supervisor, el registro del Registro de Empresas** de las Islas de las Bermudas, certifico que

YOBEL LIMITED

Es una empresa debidamente constituida bajo las leyes de las Bermudas y es, en la fecha de este Certificado, en buen estado, en Virtud de la Ley de Sociedades de 1981.

(Sello)

Dado bajo mi firma y el sello de
El registro de Empresas este día
10 de mayo 2011

(Firma)

Jeremie M Hayward
Supervisor, Registro

TRADUCCION

Yo, JUAN FERNANDO GRANDA VEGA, conocedor del idioma Ingles, y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 Publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, y al articulo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993; procedí a traducir al Castellano, el documento que antecede.




JUAN FERNANDO GRANDA VEGA
C.C. N° 171656194-7

CERTIFICACION DE FIRMA

El suscrito Notario certifica que al firma puesta al pie del documento que antecede u que pertenece al señor JUAN FERNANDO GRANDA VEGA, portador de la cedula de ciudadanía numero 171656194-7, es la que, según su propia declaración, utiliza en todos sus actos y contratos, públicos y privados. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito y legalmente capaz para contratar y obligarse, de todo lo cual DOY FE. Quito, hoy día, lunes treinta (30) de mayo del dos mil once.--



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR



RAZON DE PROTOCOLIZACION. - A petición de la Abogado Jua
NOTARIA Fernando Granda Vega, con fecha y en DIEZ FOJAS UTILES,
TERCERA

Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria
Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, actualmente a mi cargo;
DE LA COMPAÑIA YOBEL SOM LOGISTIC S. A., REGISTRO DE
PERSONAS JURIDICAS LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES
Y VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA, que antecede. Quito, a tres
de junio del años dos mil once.-



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, YOBEL SCM LOGISTICS S. A.;
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A TRES DE JUNIO DEL DOS MIL
ONCE.-



German A. Flor Cisneros
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR